

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00227-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, la apoderada de la parte demandante presenta nueva solicitud de retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, octubre 16 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, comoquiera que en el presente asunto la demanda no se ha admitido, se dispone **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentada por la apoderada de la demandante **CONTINENTAL DE BIENES –BIENCO S.A.S. INC-** y, en consecuencia, **HACER ENTREGA** de los anexos de la misma sin necesidad de desglose, de conformidad con lo plasmado en el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

OM



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be2e9743c890647848eaa17cc860781967187d5bce50f9ff34b78ec1d490391**

Documento generado en 16/10/2020 11:37:43 a.m.